

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5360 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial en la unidad de actuación VII del Plan Parcial del sector ZM-Zn3, Zarandona.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2008, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial en la unidad de actuación VII del Plan Parcial del sector ZM-Zn3, Zarandona.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a Hros. D. José Sabater Ruiz y, en particular a doña Consuelo Zaragoza Frutos.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

“1.6. NORMATIVA DEL PLAN ESPECIAL.

La normativa que se aplicará a este Plan Especial será la misma que se define para el P.P. ZM-Zn3. En cuanto a su definición de alturas, este Plan Especial modifica la definida para el Bloque M quedando de la siguiente forma:

N.º Bloque	Sup. Pta Bloque	M² Ctdos Uso Vivienda	M2 Uso* Comercial	M² Cntdos Totales	N.º Máximo Plantas	Altura Máxima	Uso Característico
M1	746,55	3.377,53		3.377,53	IV+A	13+3	VIDA+COMERCIAL OPCIONAL
M2	455,27	2.040,12		2.040,12	IV+A	13+3	VIDA+COMERCIAL OPCIONAL

Murcia, 11 de diciembre de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.